FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 9

Bogotá D.C., octubre de 2021

1. CONTRATISTA	Cristian David Ibarra Sánchez CC. 1.049.604.682 de Tunja, Boyaca. Colombiano Cra 1F N.35-86 ENTRE PARQUE de TUNJA. Celular: 3212025277 E-mail de contacto:abogadoibarrasanchez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Mauricio Diez Morales Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces Resolución N. 00000205 del 19 de enero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	500-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción:8/2/21
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 12 46 101045211 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 10 de febrero de 2021 Aprobado por Cr Ligia Maldonado Cardeño
5. CRP	No. CDP 5421 del 6/02/2021 - CRP: 44821 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto Fuente: Nación Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Análisis comparativo de antecedentes estructuración responsabilidad del mando en la legislación nacional, así como, su incorporación al Acto Legislativo No. 01 de 04 de abril de 2017, y el Estatuto de Roma, desde la perspectiva para miembros de Fuerza Pública y grupos al margen de la ley.. 2. Realizar las denuncias penales y/o acciones constitucionales, para que sean instauradas por el Comandante del Ejército Nacional, por acciones que afecten de manera deliberada y falsa la imagen institucional. 3. Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial. para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella. 4. Analizar las resoluciones de conclusiones que emita la Jurisdicción Especial para la Paz y el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, proponiendo recomendaciones en cada una de sus jurisdicciones. 5. Realizar el análisis mensual de por los menos tres decisiones del Tribunal para la Paz, en temas de impacto para el Ejército Nacional, con proyección de recomendaciones y acciones a que haya lugar, para construir documentos de difusión a las unidades militares del Ejército Nacional. 6. Análisis antecedentes estructuración. formas de reparación para agentes del Estado en sede de la Jurisdicción Especial para la Paz. 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como

	parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos 8. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 9. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 10. Presentar cinco propuestas de proyectos para desarrollar Trabajos, Obras y Acciones con Sentido Reparador por parte de los agentes del Estado miembros de la Fuerza Pública, acordes con los lineamientos establecidos por la JEP a tal efecto. 11. Realizar boletines informativos mensuales de decisiones de impacto para el Ejército Nacional respecto a formas de reparación en la Jurisdicción Ordinaria y Jurisdicción Especial para la Paz. 12. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 13. Las demás que se deriven de la obligación principal. 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Octubre del 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones No. 3 y 11: Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Elaboración del boletín referente a la meritocracia en la Justicia Penal Militar.	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Elaboración del boletín referente a la meritocracia en la Justicia Penal Militar, resaltado los aspectos más importantes, falencias y de impacto, los cuales pueden ser interés para los miembros de la Institución.

Obligación 10: Presentar cinco propuestas de proyectos para desarrollar Trabajos, Obras y Acciones con Sentido Reparador por parte de los agentes del Estado miembros de la Fuerza Pública, acordes con los lineamientos establecidos por la JEP a tal efecto.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
TOARS-Trabajos, obras y actividades con contenido restaurador, tema minas antipersonales.	Los documentos anteriormente indicados fueron enviados por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Recopilación de información y estadísticas referente a las víctimas de las minas antipersonales, información suministrada por Descontamina Colombia.

Obligación 13. Las demás que se deriven de la obligación principal.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Retractación Julio Cesar González Quiceno "Matador" por la caricatura publicada en el periódico El Tiempo, titulada "Octubre el mes de los niños"	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Elaboración de la retractación elevada al caricaturista Julio Cesar González Quiceno, referente a la caricatura publicada el 10 de octubre del 2021 en el periódico El Tiempo enfocando el tema de ¿qué es el reclutamiento forzado? ¿En qué escenario se da el reclutamiento forzado? ¿quién realiza el reclutamiento de menores?

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Boletines n. ° 40, 41, 42, 43 y 44, emitidos por la Oficina Jurídica Integral de la Segunda División	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Revisión de los boletines 40, 41, 42, 43 y 44, elaborados por los funcionarios encargados de la Oficina Jurídica Integral de la Segunda División, enmarcados dentro de la Disposición 000002 del 2019.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Acción de inconstitucionalidad	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Asistencia a las mesas de trabajo con la coronel Fransy Ayala y la teniente Luisa Díaz, en las cuales se están analizando los artículos 1 al 69 de la Ley 1765 del 2015 y el estudio del Decreto 091 del 2007; Decreto 312 del 2021; Decreto 313 del 2021 y Decreto 314 del 2021.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Retractación Alejandro Riaño por el video emitido por Riaño Producciones, titulado "Positivos"	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Realización del estudio y análisis de la retractación a la luz de la norma penal y constitucional.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Tutela para Julio Julio Cesar González Quiceno "Matador" por la caricatura publicada en el periódico El Tiempo, titulada "Octubre el mes de los niños"	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Análisis factico de la caricatura presentada por el comunicador Julio Cesar González Quiceno "Matador", so pena de iniciar acciones legales y constitucionales por afectar los derechos fundamentales del Ejército Nacional.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 66.000.000 Valor autorizado a pagar: 6.000.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO	**Obligación** \| **Entidad** \| **Vlr. Pago**

SEGURIDAD SOCIAL	PENSIÓN	Porvenir	$384,000	
	SALUD	Sanitas	$300,000	
	ARL	Positiva	$12,600	

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá, octubre** de 2021

CAPITÁN MAURICIO DIEZ MORALES
OFICIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL